



Instituto Nacional Electoral
GENERAL

intención de votar desde el extranjero en las elecciones federales y locales, su registro se incorporará en la LNERE para el PEF o PEL que corresponda y, con ello, las y los connacionales se encuentren en condiciones de ejercer sus derechos político-electorales.

Por lo expuesto, se considera que válidamente esta JGE puede aprobar los mecanismos para la entrega y la confirmación de recepción de la CPVE, dejando sin efectos los diversos aprobados en el Acuerdo INE/JGE63/2016.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, esta JGE en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueban los mecanismos para la entrega y la confirmación de recepción de la Credencial para Votar desde el Extranjero, en términos de lo señalado en el Considerando Tercero del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se dejan sin efectos los mecanismos para entrega y activación de la Credencial para Votar desde el Extranjero, aprobados en el Acuerdo INE/JGE63/2016.

TERCERO. Hágase del conocimiento de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores lo aprobado en el presente Acuerdo, a efecto de que instrumente las acciones conducentes a partir de la fecha de su emisión.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores haga del conocimiento de los integrantes de la Comisión Nacional de Vigilancia lo aprobado por este órgano ejecutivo central.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por esta Junta General Ejecutiva.



**Instituto Nacional Electoral
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet del Instituto y en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 26 de octubre de 2020, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Organización Electoral, Maestro Sergio Bernal Rojas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Ma del Refugio García López; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Maestro Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**LÍC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**